



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2022 - Las Malvinas son argentinas

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** RECTIFICACIÓN RD-2022-1121- E-UNC-DEC#FD

---

VISTO:

La RD-2022-1121- E-UNC-DEC#FD, mediante la cual se declaró de interés el XXXI Congreso Nacional de Derecho Procesal y se otorgó representación ante el mencionado Congreso a profesores de esta Unidad Académica;

Y CONSIDERANDO:

Que en la citada Resolución se ha omitido involuntariamente incorporar al Profesor Miguel Robledo, docente de la Cátedra A de la asignatura Derecho Procesal Civil y Comercial y al Profesor Santiago Molina Sandoval, docente de la Cátedra B de la misma asignatura;

Que los mencionados profesores reúnen sobradamente las cualidades académicas suficientes para la representación de esta Casa de Altos Estudios en tan notable evento;

Que en tal sentido resulta de aplicación el art. 101 del Decreto N° 1759/72, reglamentario de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, de aplicación supletoria a la normativa de esta Casa. En dicha norma se expresa que en cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión;

Por ello y *ad referendum* del H. Consejo Directivo;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Artículo 1º: Rectificar el artículo 2º de la RD-1121-E-UNC-DEC#FD, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Otorgar la Representación de esta Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba ante el XXXI Congreso Nacional de Derecho Procesal, a los siguientes

profesores:

Teoría General del Proceso: Cátedra "A": Prof. Dra. Rosa Ávila Paz de Robledo y Prof. Dr. Federico Arce; Cátedra "B": Prof. Dra. Carolina Arriola, Prof. Ab. Esp. Daniel Arnaudo y Prof. Mgter María Cecilia Pérez; Cátedra "C": Dra. Cristina González de la Vega, Ab. Esp. Sonia E. Cabral, Prof. Dr. Diego Robledo, Prof. Ab. Esp. Silvia E. Rodríguez y Ab. Esp. María Virginia Baudino.

Derecho Procesal Civil y Comercial: Cátedra "A": Prof. Ab. Esp. Adriana J. Almagro, Prof. Ab. Esp. Anahí M. Sandiano, Prof. Ab. Esp. Roxana Garay, Prof. Ab. Esp. Ignacio Gañan y Prof. Ab. Miguel Robledo; Cátedra "B": Prof. Dra. Rosa Ávila Paz, quien también lo hace por Teoría General del Proceso "A" y el Prof. Ab. Santiago Molina Sandoval.

Derecho Procesal Penal: Cátedra "A": Prof. Ab. Esp. Gabriela Bella; Prof. Ab. Esp. Ramón Agustín Ferrer Guillamondegui; Cátedra "B". Prof. Ab. Claudia Pereyra."

Artículo 2º: Regístrese, hágase saber, dese copia. Elévese al H. Consejo Directivo. Oportunamente, archívese.